



ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LOS SINDICATOS Y LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA MÁS REPRESENTATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA LA FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS QUE IMPARTEN LOS CURSOS PRIMERO O SEGUNDO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Sebastián Cano Fernández, Consejero de Educación de la Junta de Andalucía.



Y de otra, D. Lucas Báez Lucas, en representación de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza-Andalucía (FSIE); D. Juan Carlos Hidalgo Ruiz, en representación de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT); D^a. María Paz Agujetas Muriel, en representación de la Unión Sindical Obrera-Federación de Enseñanza de Andalucía (USO); D. José Blanco Domínguez, en representación de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (CCOO); D. Juan Manuel de Mula González de Riancho, en representación de la Federación Educación y Gestión (EG) de Andalucía y de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza-Titulares de Centros Católicos (FERE-CECA) de

Andalucía; D. Antonio Martín Boraita, en representación de la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE); D. Miguel Vega Sánchez, en representación de la Asociación de Centros de Economía Social de Andalucía (ACES) y D. Juan Luis Veza Iglesias, en representación de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA), en el marco de la Mesa de la enseñanza concertada en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

EXPONEN

La Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, recoge en su anexo IV los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de los centros concertados. En el apartado de dicho anexo correspondiente a la educación secundaria obligatoria y en concreto en la nota 1, relativa a los cursos primero y segundo de esta etapa educativa, se establece que a los maestros y maestras que imparten dichos cursos se les dotará, en su caso, de la financiación complementaria con el fin de lograr la progresiva equiparación con los maestros y maestras de la enseñanza pública de los mismos cursos, debiendo suponer dicha dotación, para el ejercicio 2008, como mínimo el 50% del llamado complemento compensatorio o equivalente establecido para los maestros y maestras que imparten los referidos cursos en los centros públicos.

En virtud de lo expuesto, con objeto de dar cumplimiento a ello, las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO.

La Consejería de Educación se compromete a incrementar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, las retribuciones de los maestros y maestras que imparten los cursos primero o segundo de la educación secundaria obligatoria en los centros docentes privados concertados.

SEGUNDO.

1. El incremento al que se refiere el apartado anterior supondrá, para el ejercicio económico de 2008, 1.207,27 € anuales, lo que significa el 75% del llamado complemento compensatorio o equivalente establecido para los maestros y maestras que imparten los referidos cursos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. El incremento al que se hace referencia en el punto 1 de este apartado alcanzará el 100% del complemento compensatorio o equivalente en el ejercicio económico de 2009.

3. La Consejería de Educación abonará el incremento de las retribuciones de los maestros y maestras de los cursos primero o segundo de educación secundaria obligatoria, al que se refiere este Acuerdo, a partir del mes de enero de 2008, en el marco de la disposición adicional segunda del V Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.



TERCERO.

El presente Acuerdo será de aplicación a partir del año 2008.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman los ejemplares correspondientes,

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

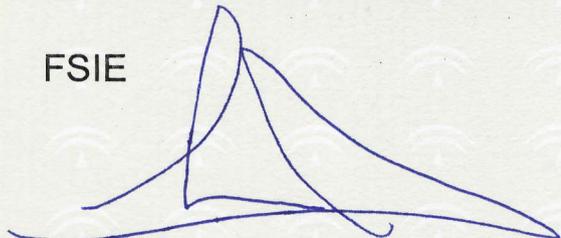
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN



Fdo.: Sebastián Cano Fernández.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

FSIE



Fdo.: Lucas Báez Lucas.

FETE-UGT



Fdo.: Juan Carlos Hidalgo Ruiz.

USO



Fdo.: María Paz Agujetas Muriel.

CCOO



Fdo.: José Blanco Domínguez.

[Handwritten signature]

POR LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA,

EG y FERE-CECA

[Handwritten signature]

Fdo.: Juan M. de Mula González de Riancho.

CECE

[Handwritten signature]

Fdo.: Antonio Martín Boraita.

ACES

[Handwritten signature]

Fdo.: Miguel Vega Sánchez.

SAFA

[Handwritten signature]

Fdo.: Juan Luis Veza Iglesias.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C.O.S.O

[Handwritten signature]
PP1G